de S. Mg. y señores del R.l Supremo Consejo
de Castilla su Data en Madrid a tres de
Presente mes Refrendada de D. Joseph de la Dalda y otro bia
no ss. de Camara en que se manda que diferentes Villas y lugares
paguen a esta Ciudad las Cantidades que estan deviendo
del Repartimiento de Utensilios y demas Gastos que hizieron
con el Reximiento de Caballeria de Ubeda y baeza que es
tuvo aquartelado en esta Ciud. y por la Ciud. visto dho R.l
Despacho que se a ganado a su pedim.to Acordo que
Augustin Perez de Ayala mayordomo de Propios de esta
Ciud. pase con dho R.l Despacho a requirir con el a las
Villas y lugares que en el se expresan para que en su cum
plimiento paguen lo que estan deviendo del Repartim.to de
dhos Utensilios y a los lugares que no dieren pronta satisfac.n
haviendo sido requeridos con dho. R.l despacho en bie testi
monio de ello para ocurrir a dho. R.l Consejo para lo qual se le
otorgue Poder en forma a dho Aug.n de Ayala y que de S.
D. Fern.do Ruiz a quien se encarga el pronto despacho
del suso dho. solizite lleve testim.o por donde conste lo que
estan deviendo dhos. lugares como asimismo el dinero
necesario para su gasto.

S. D. Juan Marq.s Del Ayuntamiento se a visto una Carta escrita
Sacado a esta Ciud. por el S.r D. Juan Joseph Marques Regidor
que de su orden se halla en la de Granada en la solizitud
del Pleito que se sigue con el S.r D. Juan Canas